

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020

Verificado el anterior informe secretaria, y dado que la parte convocante guardo silencio al requerimiento efectuado mediante providencia de 6 de marzo de 2020 se infiere, que se dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento del fallo de tutela.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación del presente trámite incidental.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-607

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 077 Hoy 4
de diciembre de 2020
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cc47fbcef6a7304a8e8daa28a9f9a368ba406856bb1512722fdb5d85c1a76e9

Documento generado en 03/12/2020 10:28:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>